



IP/ 2183

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 08 ENE 2018

VISTO: la solicitud formulada por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" Inciso 02 "Presidencia de la República" Sra. Eneida Casavieja Pedraja a efectos de que se proceda a la transformación del cargo que ocupa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que la peticionante ocupa un cargo presupuestado de Administrativo IX, Escalafón C, Grado 01, Serie Administrativo;

II) que la División de Gestión de Gobierno Electrónico informa que la funcionaria viene desempeñando satisfactoriamente tareas propias del Escalafón D desde el año 2002 y que la transformación del cargo peticionado resulta necesaria para el servicio;

III) que el jerarca de la Unidad Ejecutora informó que entiende pertinente la transformación del cargo peticionada;

CONSIDERANDO: que el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, establece que el jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Establécese que la transformación del cargo presupuestado de Administrativo, Escalafón C, Grado 1, Serie Administrativo que ocupa la funcionaria, Eneida Casavieja Pedraja en un cargo de Especialista, Escalafón D, Grado 1, Serie Especialización es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 001

“Presidencia de la República y Unidades Dependientes” del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020